



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
**PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDT/ALC**

Taurija, 28 de agosto de 2023.

**VISTO:**

Visto, el Decreto Supremo N° 179-2023-EF, de fecha 23-08-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/6,730,567.00 (Seis Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 SOLES)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Taurija, tiene una transferencia por la suma de **4,834.00 (Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 179-2023-EF en el Anexo Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales y en el marco del Convenio N°382-2023-VIVIENDA/VMVCS/PNSR suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local de Taurija por el monto de S/ **4,834.00 (Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

**PRODUCTO / PROYECTO** : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.

**ACTIVIDAD** : 5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

**GASTOS CORRIENTES** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

**ESPECIFICA DE GASTO** : 2.3.1.99.12 PRODUCTOS QUIMICOS.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

TOTAL: S/ 4,834.00

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*Jeiner Antonio Morillo Rodríguez*  
ALCALDE



**Formato 05: Reporte de Incorporación de Presupuesto GL - PPIS 0083-2023 en el marco del Decreto Supremo N° 179-2023-EF  
Fecha (28/08/2023)**

PRODUCTO: 3000882. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

CODIGO ENTIDAD (UBIGEO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPIO / UNIDAD EJECUTORA	NRO RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA RESOLUCION DE ALCALDIA	NRO NOTA MODIFICATORIA (APROBADA)	FECHA DE NOTA DE MODIFICATORIA	ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FTE FTO	(*) SECCION FUNCIONAL	ESPECIFICA DE GASTO	PIM	OBSERVACION
13002	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA	109-2023-MD7/ALC	28/08/2023	84	28/08/2023	5005299. POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	18. SANEAMIENTO	040. SANEAM O RURAL	0089. SANEAM O RURAL	R.O	0005-0089	2.3.1.091.2. PRODUCTOS QUIMICOS	4,834.00	INCORPORACION D.S N°179-2023-EF (ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO DE CALCO Y PASTILLAS PARA ANALIZADOR DE CLORO LIBRE DPO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA  
 .....  
 Mercedes Aveaga Acely  
 Oficina de presupuesto y planeamiento



PERÚ

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital de Taurija

Gerencia  
Municipal

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto



**“Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**INFORME N°0157-2023-MDT/OPP-AMA**

**A** : **JEINER A. MORILLO RODRIGUEZ**  
Alcalde de la MDT

**DE** : **MENDOZA ARTEAGA, ADELY**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDT

**ASUNTO** : **APROBAR MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE DESAGREGACION DE RECURSOS D.S N°179-2023-EF.**

**REFERENCIA** : **D.S N°179-2023-EF**

**FECHA** : Taurija, 28 de agosto del 2023.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de la modificación presupuestal de recursos autorizados mediante D. S N°179-2023-EF. efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a la nota de modificación presupuestaria N°000000084.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0005 0083 3000882 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO 18 040 0089		4,834
Meta: 00001 - 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		4,834
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,834
5 GASTOS CORRIENTES		4,834
2.3.199.1.2 PRODUCTOS QUIMICOS		4,834
<b>TOTAL:</b>		<b>4,834</b>

Es todo lo que informo a Ud. Para fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA  
Mendoza Arteaga Adely  
Oficina de presupuesto y planeamiento



3:10 PM  
28/08/2023

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 08 - PATAZ

PLIEGO : 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA [301187]

NOTA 0000000084

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 28/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 28/08/2023

DOCUMENTO: 102 | R.A N°109-2023-MDT/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 179-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA PARA META 5 PARA COMPRA DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y PASTILLAS PARA ANALIZADOR DE CLORO LIBRE DPD SEGUN D.S N°179-2023-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
G TT G SG SGD ESP ESPD		
0000 0083 3000882 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO 18 040 0089		4,834
Meta: 00001 - 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		4,834
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,834
5 GASTOS CORRIENTES		4,834
2.3.199.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS		4,834
<b>TOTAL:</b>		<b>4,834</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA  
 .....  
 Mendoza Arteaga Adaly  
 Oficina de presupuesto y planeamiento



**GERENCIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**MEMORANDUM N° 730-2023-MDT/GM.**

**A** : ADELY MENDOZA ARTEAGA.  
*Responsable de Planeamiento y Presupuesto.*

**DE** : DILFREDO HEREDIA PEREZ  
*Gerente Municipal de la MDT.*

**ASUNTO** : INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO.

**REF** : INF. N° 187-2023-GDSELA-MDT/MMCC.

**FECHA** : TAURIJA, 28 DE AGOSTO DEL 2023.

Que, con informe de la referencia sustenta la transferencia de Recursos por convenio con el PNSR, sentido remito a su persona el informe para incorporación de presupuesto PPIS 0083-2023.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

.....  
DT. DILFREDO HEREDIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

.....  
Mendoza Arteaga Adely  
Oficina de presupuesto y planeamiento

28/08/23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 187-2023-GDSELA-MDT/MMCC.**

A : Abg. Delfredo Heredia Perez  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Taurija

DE : Ing. Martín Manuel Castillo Caballero  
Gerente de Desarrollo Social, Económico Local y Ambiental

ASUNTO : Transferencia de Recursos Por convenio con el PNSR

FECHA : Taurija, 28 de agosto del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, se hace de conocimiento que, a través del Decreto Supremo N° 179-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por la suma de 4,834.00 (Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles)

Nro	CODIGO SELECCIONAR UBIGEO ...	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SELECCIONAR DISTRITO ...	SELECCIONAR PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA ...	Monto de Transferencia 2023
252	130812	13. LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	4,834.00

en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades: Potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre DPD); para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada), en el marco del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083.

En consecuencia, es importante que en cumplimiento del artículo N° 2 del Decreto Supremo 179-2023, realicen el procedimiento para la aprobación institucional a través de una resolución de alcaldía, donde se apruebe la desagregación de los recursos autorizados e incorporen al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), mediante una Modificación Presupuestal en el nivel institucional

Finalmente indicar que, en un plazo de 5 días calendarios (Plazo de vigencia del dispositivo legal aprobado) se deberá remitir mediante Oficio o al siguiente correo electrónico [asistencia.tecgl@vivienda.gob.pe](mailto:asistencia.tecgl@vivienda.gob.pe) copia digital de la Resolución de Alcaldía, reporte de la Nota Modificatoria aprobada y Formato 05: Reporte de incorporación de presupuesto PPI 0083-2023.

Sin otro partir, me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA  
  
Ing. Martín Manuel Castillo Caballero  
Gerente de Desarrollo Social, Económico Local y Ambiental

ADJUNTO:  
\* Decreto Supremo N° 179-2022-EF  
\* Formato 05

del Sistema Nacional de Tesorería y del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos**

Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, conforme a lo detallado en el Anexo "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2.- Responsabilidad**

Los Titulares de las entidades bajo el alcance del presente Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

#### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2207971-2

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales**

DECRETO SUPREMO  
N° 179-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante el Oficio N° 1415-2023-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita una Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 6 730 567,00 con cargo a los recursos del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural; a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para financiar la Actividad 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, que permita a los gobiernos locales, efectuar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre DPD), que conlleve a que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando para dicho efecto, el Memorandum N° 1273-2023-VIVIENDA/OGPP de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 325-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Informe N° 0157-2023-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6 730 567,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales.**

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6 730 567,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la fuente

Formato 05: Reporte de Incorporación de Presupuesto GL - PPIS 0083-2023 en el marco del Decreto Supremo N° 179-2023-EF  
 Fecha (DIA/MES/AÑO)

PRODUCTO: 3000882. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

CODIGO ENTIDAD (UBIGEO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	NRO RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA RESOLUCION DE ALCALDIA	NRO NOTA MODIFICATORIA (APROBADA)	FECHA DE NOTA DE MODIFICATORIA	ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FT SECCION FT	(*) SECCION FUNCIONAL	ESPECIFICA DE GASTO	PIM	OBSERVACION
130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	ATM		DD/MES/AÑO		DD/MES/AÑO	5006299. POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	18. SANEAMIENTO	040. SANEAMIENTO	0089. SANEAMIENTO RURAL	R. O	2.3.1.99 1.2. PRODUCTOS QUIMICOS			
<b>TOTAL</b>																	

Nota:

- 1) Para el registro de la Meta (sección funcional) deberá registrar en formato número.
- 2) Montos registrados deberá estar según reporte SIAF Amigable

Fecha: XX/XX/XXXX